



Albania, Caquetá, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	18-029-40-89-001-2022-0055-00
Demandante	Hervi Abello Horta
Apoderada	Luz Dary Calderón Guzmán
Demandado	Cesar Augusto Trujillo Durango
Auto	Sustanciación No.

Sería del caso acceder a la solicitud de la parte actora para la evacuación de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, sino fuera porque revisado el expediente, se observa que en la anotación No. 8 de fecha 12 de mayo de 2022 del certificado de libertad y tradición con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-66968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se registró erróneamente que la medida cautelar de embargo comunicada mediante el Oficio 580 del 11 de mayo de 2022 corresponde a una decisión de la **Alcaldía Municipal de Albania Caquetá**, cuando en realidad el oficio referenciado fue librado en virtud de orden de este Despacho Judicial.

Así las cosas, hasta tanto no sea corregida esa anotación, por solicitud que corresponde a la parte actora ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Florencia Caquetá, esta judicatura se abstendrá de continuar con el secuestro del inmueble del demandado identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 420-66968.

En tal virtud, el juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania,

DISPONE

NEGAR la solicitud de evacuar de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad del demandado Cesar Augusto Trujillo Durango, de conformidad con lo expuesto en esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

El juez,

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e921c12bfb47d2547db3697fe297521f83fff30c328bd34af711fa6ed3a6136

Documento generado en 06/07/2022 01:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>